



Universidad Nacional Autónoma de Chota

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 003-2025-CEU-UNACH

Chota, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria N° 38 de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante la cual se aprueban los formatos que establece el Reglamento General de Elecciones de la UNACH 2025; el Informe N° 007-2025-HBC, mediante el cual se emite informe legal respecto a la aprobación de los formatos con acto resolutivo y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220, en el artículo 72°, segundo párrafo referente al Comité Electoral Universitario de la Universidad Pública, establece que, se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentes. Sus fallos son inapelables.

Que, el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado el 04 de julio de 2025 mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH., indica que el Comité Electoral Universitario es un organismo autónomo responsable de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...).

Que, el literal b. del artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado el 04 de julio de 2025 mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, establece como una de sus atribuciones del Comité Electoral Universitario la de planificar, organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones y otras en materia de su competencia, y resolver de acuerdo con la Ley y el reglamento de elecciones.

La Sexta disposición Complementaria del Reglamento General de Elecciones de la UNACH, establece que los formatos a utilizar en los procesos electorales serán diseñados a criterio del CEU-UNACH;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, establece sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, enunciando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, y,

Que, en atención al acta de sesión extraordinaria N° 38 de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante la cual el Comité Electoral Universitario, aprueba los formatos que el Reglamento General de Elecciones establece para el proceso de elecciones en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;





Universidad Nacional Autónoma de Chota

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 003-2025-CEU-UNACH

Chota, 24 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a la fecha del primer formato, los formatos que el Reglamento General de Elecciones manda, que forman parte de la presente y que a continuación se detalla:

- Formato 01: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PERSONEROS
- Formato 02: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONERO
- Formato 03: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
ACREDITACIÓN DE PERSONERO
- Formato 04: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
CANDIDATOS A RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO Y
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
- Formato 05: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
DECLARACIÓN JURADA
- Formato 06: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
COMPROMISO DE USO RESPONSABLE DE LA PROPAGANDA
ELECTORAL
- Formato 07: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
RESUMEN DE HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO
- Formato 08: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO ELECTORAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la UNACH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde
Presidente

Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza
SECRETARIA DE ACTAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Distribuido a:

Personeros Generales
Archivo



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FORMATO 01

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERECTORES

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PERSONEROS

Chota, de octubre de 2025

Señor:

Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde

Presidente del Comité Electoral Universitario

Universidad Nacional Autónoma de Chota

Yo,, identificado con DNI N°, Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Facultad de

de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar mi inscripción y acreditación oficial como **personero**, de la lista, en el marco del Proceso de Elecciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente al proceso electoral 2025-2026.

Declaro bajo juramento cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de elecciones vigente, comprometiéndome a desempeñar las funciones que corresponden al cargo de personero con responsabilidad, imparcialidad y respeto a las normas universitarias.

Adjunto a la presente los documentos requeridos:

1. Copia del acta de reunión de designación, firmada por los miembros de la lista.
2. Ficha de inscripción.

Atentamente,

Nombre:

DNI N°:



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FORMATO 02

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONERO

Foto

1. NOMBRE COMPLETO:

2. NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN A LA QUE REPRESENTA:

3. NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:

4. DOMICILIO REAL

5. TELÉFONO:

6. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

Nombre:
DNI N°:

Huella dactilar



La información consignada en los numerales 4, 5 y 6, será utilizada para fines de notificación, de acuerdo al Art. 25º del Reglamento General de Elecciones.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FORMATO 03

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

ACREDITACIÓN DE PERSONERO

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

ACREDITA al Sr.(a)



....., identificado con DNI N°: , domicilio real en, celular N° y correo electrónico institucional, Docente Ordinario, adscrito al Departamento Académico de, Facultad de, como **PERSONERO** de la lista , ante el Comité Electoral Universitario con el fin de que represente a dicha lista durante el proceso de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Chota, de octubre de 2025

Firma del Presidente del CEU – UNACH



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FORMATO: 04

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

CANDIDATOS A RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO Y VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Señor presidente del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Yo, , personero de la lista solicito a usted, realice la inscripción de nuestra candidatura para Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, según el cuadro siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
CANDIDATO A RECTOR				
1				
CANDIDATO A VICERRECTOR ACADÉMICO				
1				
CANDIDATO A VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN				
1				

Chota, de octubre del 2025



Nombre:
DNI N°:

Huella dactilar

- Adjuntar los requisitos establecidos en el Reglamento General de Elecciones.
- Llenar con letra legible los datos solicitados en cada casillero.
- Presentar original y copia para el cargo respectivo, sin enmendaduras.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FORMATO: 05

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

DECLARACIÓN JURADA

Yo, con
DNI N°:, Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de
..... Facultad de,
candidato a: de la lista
denominada:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, y con pleno conocimiento
de mis obligaciones, hago la siguiente declaración en cumplimiento del principio de presunción de
veracidad contemplado en el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

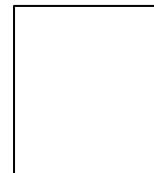
Declaro:

- No estar consignado en el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, de no haber sido condenado por delito doloso, con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el Registro Nacional de sanciones de destitución y despido del SERVIR.
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios, Morosos del Poder Judicial ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Chota, de octubre de 2025

Nombre:
DNI N°:

Huella dactilar





Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FORMATO 06

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

COMPROMISO DE USO RESPONSABLE DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

En la ciudad de Chota, a los días del mes de del año 2025, los suscritos candidatos a Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), así como el Personero General de la lista suscribimos el presente compromiso de uso responsable de la propaganda electoral, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 74° del Reglamento General de Elecciones de la UNACH.

Nos comprometemos a no realizar pintas ni pegar propaganda en toda la infraestructura del campus universitario, ni a usar materiales que deterioren los ambientes de la UNACH; además, de informar y asegurar su cumplimiento entre los miembros y simpatizantes de nuestras listas, respetando la equidad y el cuidado de los espacios institucionales.

El incumplimiento de este compromiso implicará el retiro inmediato de la propaganda, previa evaluación del Comité Electoral y la reposición o reparación de los daños materiales ocasionados, según lo establece la normativa electoral universitaria vigente.

En señal de conformidad, firmamos el presente documento.

.....

Candidato a Rector

Candidato a Vicerrector Académico

.....

Candidato a Vicerrector de Investigación

Personero General



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FORMATO 07

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

RESUMEN DE HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO

Foto

I. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

DNI:

II. LUGAR DE DOMICILIO:

DEPARTAMENTO: PROVINCIA:

DISTRITO:

DIRECCIÓN:

III. LISTA POR LA QUE POSTULA:

LISTA:

IV. CARGO AL QUE POSTULA:

RECTOR () VICERRECTOR ACADÉMICO () VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN ()

V. FORMACIÓN ACADÉMICA:

GRADO O TÍTULO	MENCIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS
TÍTULO PROFESIONAL		
MAESTRÍA		
DOCTORADO		
POST DOCTORADO		

VI. OCUPACIÓN ACTUAL

CONDICIÓN LABORAL:

TIEMPO DE SERVICIO:

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:

ESCUELA PROFESIONAL:





Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



VII. EXPERIENCIA ACADÉMICA

EXPERIENCIA EN AÑOS	CONTENIDO
EXPERIENCIA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	
EXPERIENCIA DOCENTE	

.....
FIRMA DEL CANDIDATO

.....
FIRMA DEL PERSONERO





Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FORMATO 08

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNACH

DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO ELECTORAL

En la ciudad de Chota, a los _____ días del mes de _____ del año 2025, los candidatos a Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), así como, el Personero General de la lista _____, suscriben el presente **COMPROMISO ÉTICO**, mediante el cual expresan su voluntad de conducirse en la campaña electoral, conforme a los siguientes lineamientos:

1. Respetar la dignidad e integridad de los demás candidatos, absteniéndose de toda expresión, acto o mensaje que constituya agravio, ofensa o difamación. O constituyan discriminación por razones de género, raza, religión, ideología política o cualquier otra condición que atente contra los derechos humanos.
2. Realizar la propaganda electoral de manera ética y transparente, evitando la difusión de información falsa o manipulada.
3. Cumplir estrictamente las normas y disposiciones establecidas por el CEU, así como, los plazos, lugares y medios autorizados para la difusión de mensajes electorales.
4. Respetar estrictamente los horarios académicos y administrativos para no interferir con las actividades propias de la UNACH.
5. Promover un clima de respeto, tolerancia y participación plural, que contribuya al fortalecimiento de la democracia universitaria.
6. Recibir aportes únicamente de miembros de la comunidad universitaria, los cuales deberán ser voluntarios, transparentes y registrados. Se prohíben los aportes anónimos, de personas jurídicas o de fuentes externas a la universidad.
7. Presentar al Comité Electoral Universitario un informe financiero detallado cada 15 días calendarios, indicando: aportes recibidos (nombre del aportante y monto), gastos efectuados (concepto, fecha, comprobante), balance final. El informe será publicado en el portal institucional para conocimiento de la comunidad.





Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



8. Destinar los gastos electorales exclusivamente a actividades de difusión de propuestas, debates, publicidad interna y materiales informativos. Se prohíbe el uso de recursos institucionales (vehículos, impresoras, redes oficiales, etc.).
9. Asumir las consecuencias y sanciones en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente documento, de acuerdo al Reglamento General de Elecciones y normativa institucional vigente.

El presente compromiso ético entra en vigencia a partir de la firma del personero e integrantes de la lista, manteniéndose aplicable durante todo el proceso electoral y hasta la proclamación de resultados finales.

Candidato a Rector

Candidato a Vicerrector Académico

Candidato a Vicerrector de Investigación

Personero General

